DECRETO 2132 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 053 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Amazonas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del articulo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 053 de 1986 de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Amazonas, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 053 DE 1986

(diciembre 16)

por medio del cual se establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Amazonas de 1987.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Amazonas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales proponer al Ministerio de Educación Nacional la planta de personal del Fondo, para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para las distintas empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley número 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobados mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Amazonas serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece: Nº DE **CARGOS** DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO CODIGO GRADO ADMINISTRACION GENERAL DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 1 Profesional Universitario 3020 04 1 Secretario ejecutivo 5040 13 1 Ayudante de oficina 5155 07 1 Operario calificado 6000 09 2 Auxiliar de Servicios Generales

6035

```
05
ADMINISTRACION DEL FER
TESORERIA
1
Profesional universitario
3020
06
1
Secretario ejecutivo
5040
11
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
1
Profesional universitario
3020
04
1
Auxiliar administrativo
5120
09
2
Secretario
5140
06
NOVEDADES Y KARDEX
1
Técnico administrativo
```

```
09
1
Auxiliar administrativo
5120
11
1
Auxiliar administrativo
6120
09
1
Supervisor
5105
10
1
Secretario
5140
80
ALMACEN
1
Jefe de Almacén
5060
16
1
Secretario ejecutivo
5040
13
1
Auxiliar de Técnico
```

```
4110
05
2
Operario calificado
6000
09
5
Auxiliar de servicios generales
6035
06
2
Celador
6020
04
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
1
Secretario ejecutivo
5040
13
1
Secretario ejecutivo
5040
11
1
Auxiliar de servicios generales
6035
05
```

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

```
1
Director del centro
2105
03
1
Técnico en educación
4075
07
1
Secretario ejecutivo
5040
11
1
Operario calificado
6000
07
EDUCACION BASICA PRIMARIA
2
Ecónomo
5150
05
2
Secretario
5140
06
1
Auxiliar administrativo
```

```
07
2
Auxiliar de servicios generales
6035
05
18
Celador
6020
04
EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL
1
Jefe de Proyecto
2080
06
1
Profesional especializado
3010
80
3
Profesional universitario
3020
04
2
Auxiliar administrativo
5120
11
1
Auxiliar administrativo
```

Artículo 2° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y, para su validez,

requiere la aprobación por decreto del Gobierno Nacional y el Acuerdo número 002 de 1983 y el 027 de 1986.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Leticia, capital de la Comisaría Especial del Amazonas a 16 de diciembre de 1986.

Comisario Especial del Amazonas y Presidente Junta

PER Amazonas.

(Fdo.) GUSTAVO NAVIA REYES.

Delegada del Ministro de Educación ante el FER Amazonas,

(Fdo.) LIGIA PEÑA CONTRERAS.

Representante Educación Contratada,

(Fdo.) M. MARCELIANO E. CANYES S.

Representante Minhacienda,

(Fdo.) HELI URIZA CARDOZO.

Secretaria de Educación Comisarial,

(Fdo.) OLINDA RIVEROS DE VELA.

Representante Magisterio

(Fdo.) JOSE ELIECER MENDOZA

Aprobado:

Director General de Servicios Administrativos,

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS.

Jefe División Coordinación de los FER,

(Fdo.) FRANCISCO ROLDAN CAJIAO.

ARTICULO 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.